



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 110 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, Decima Primera Extraordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC,CUSCO, dispone que : "El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales ,Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

Que, en Quinta Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2012, el Pleno del Consejo Regional ha acordado aprobar el Acuerdo de Consejo Regional de realizar sesión Descentralizada en el distrito de Kosñipata de la provincia de Paucartambo en fecha 14 de junio del 2012.

Que, en consideración a al Acuerdo de Consejo Regional N N°106-2012-CR/GCR.CUSCO, el Pleno del Consejo Regional del Cusco, ve necesario que el Gobierno Regional de Cusco mediante el Director Regional de Transportes y Comunicaciones informe al Pleno del Consejo, sobre las diferentes acciones, planes, proyectos y del plan vial a nivel de la provincia de Paucartambo en el año legislativo 2012 y subsiguientes; de esta manera la población en general de esta parte del país y de la Región podrá tomar conocimiento directo sobre las diferentes acciones y actividades que viene desarrollando el Gobierno Regional del Cusco, atreves de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, desde años atrás la población de la provincia de Paucartambo viene clamando el mejoramiento de los sistemas viales que permitan de una buena vez el desarrollo de esta provincia, permitiendo un crecimiento en el turismo, comercio, industria y otros; y habiendo recogido los compromisos adoptados por las diferentes autoridades regionales y nacionales, creemos que es la ocasión pertinente de dar cumplimiento a las demandas y necesidades de la población.

Que, desde el año 1977 el Parque Nacional del Manu y sus áreas contiguas tienen el estatus de "Reserva de la Biosfera" tal y conforme fue declarado por la UNESCO; y habiendo revisado

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



exhaustivamente el Plan Maestro del Parque Nacional Manu, en el cual se reconoce a la provincia de Paucartambo como "Puerta de ingreso al Parque Nacional del Manu" y entre sus ejes de comunicación vial es importante su intervención integral de las carreteras y vías de acceso en esta provincia.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, **Ing. Wilberd Torres Maquera**, a efectos de que informe en la sesión Descentralizada aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°106-2012-CR/GCR.CUSCO, sobre los planes de intervención vial y otros a efectuarse en la provincia de Paucartambo, asimismo deberá informar y detallar sobre los proyectos, planes y programas que tiene previsto implementar y otras acciones en el año 2012 y subsiguientes.

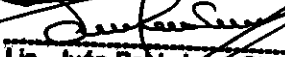
ARTICULO SEGUNDO.- El Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dicho funcionario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, deberá efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 14 de junio del año 2012, a horas 09:00am, en el local del Salón de Multiusos del distrito de Kosñipata provincia de Paucartambo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de junio del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARÍA TÉCNICA